

Sexta Sesión Urgente

8 de mayo de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-022/2019.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal



9

eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.

- IV. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del otrora Distrito Federal (Gaceta Oficial) las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del entonces Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana).
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al referido decreto.
- VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, el cual fue publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.

- IX. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y de personal eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/10/2017.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); así como el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
- XI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIV. El 31 de enero de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto

para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Convocatoria).

- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA017-19, la Junta, aprobó la Guía de estudio para el examen de conocimientos que se aplicará a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, conforme a la Convocatoria.
- XVI. El 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA018-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación de exámenes de conocimientos y práctico del Concurso.
- XVII. El 16 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos del cargo de Administrativo Especializado "A" en la sede de las 33 Direcciones Distritales.
- XVIII. El 16 y 17 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y práctico del cargo de Capturista de Distrito en la Sede Central del Instituto Electoral.
- XIX. El 22 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico para los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, así como las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular de la Convocatoria, cuyos resultados fueron publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx.
- XX. Del 25 de febrero al 1 de marzo, se llevó a cabo la aplicación de la evaluación curricular y verificación de requisitos, la cual estuvo a cargo de las 33 direcciones distritales.

- XXI. El 8 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA038-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión sobre los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA039-19, la Junta, aprobó los resultados de la evaluación curricular, así como la programación, sedes y horarios para la Entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. El 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA047-19, la Junta resolvió treinta y una solicitudes de revisión presentadas por las y los aspirantes, respecto de los resultados de la Evaluación Curricular y una con relación al examen de conocimientos, del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA048-19, la Junta, aprobó los resultados de la entrevista, así como los resultados finales, de las y los aspirantes al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXV. El 28 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA050-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas sobre los resultados del examen de conocimientos, evaluación curricular, entrevista y finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México,

durante el ejercicio fiscal 2019.

XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA051-19, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

XXVII. El 2 de abril de 2019, la C. Melina Vite García presentó medio de impugnación a fin de controvertir el Acuerdo IECM-JA038-19, en el cual se resolvieron las solicitudes de revisión presentadas por 33 personas aspirantes, respecto del examen de conocimientos y práctico del concurso de oposición para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, durante el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, controvierte el Acuerdo IECM-JA050-19, por el cual la Junta Administrativa resolvió respecto de 5 solicitudes de revisión de los resultados del examen de conocimientos y evaluación curricular, y 57 sobre los resultados de la entrevista y finales del Concurso de Oposición, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) con el número de expediente TECDMX-JEL-022/2019.

XXVIII. El 2 de mayo de 2019, el Tribunal Electoral emitió resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-022/2019.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del

Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quienes, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.

6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

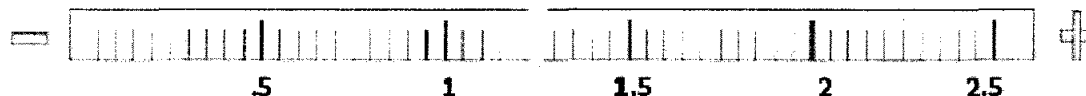
9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, de Participación Ciudadana y Capacitación, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, aprobó la Convocatoria, para contratar 209 personas con el cargo de Administrativo Especializado "A", y 53 con el cargo de Capturista de Distrito.
10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y

que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
 - Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
 - Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
 - Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
 - Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
 - Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 1 al 10 de febrero de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en el que las personas aspirantes fueron responsables de capturar la información solicitada en la misma y de agregar el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.
12. Que una vez concluido el periodo de registro, la UTCFD sometió a la consideración de esta Junta la aprobación del registro de 4,277 folios asignados por el sistema, aprobados mediante los Acuerdos IECM-JA018-19, IECM-JA019-

19 e IECM-JA027-19; 2,734 postulados para los cargos de Administrativo Especializado "A", 355 para Capturista de Distrito, y en su caso, 1,188 por ambos cargos.

13. Que de acuerdo a lo señalado en la Segunda Etapa de la Convocatoria, a las personas aspirantes que acrediten el examen de conocimientos y, en su caso, práctico, le será aplicada una evaluación curricular, con base en la información y documentación asentada en el periodo de registro, que se realizará del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.
14. Que con base en los resultados del examen de conocimientos y práctico, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta aprobó las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular, la cual la realizó el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito en las 33 direcciones distritales que corresponden a la demarcación en el cual llevó a cabo su registro.
15. Que mediante Acuerdo IECM-JA028-19, la Junta aprobó los Criterios y Metodología para la entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
16. Que de conformidad con los criterios y metodología para la entrevista aprobados por esta Junta mediante Acuerdo IECM-JA028-19, la escala de calificación de cada competencia es la siguiente:



Se deberá considerar como criterio a utilizar la interpretación de que la persona demuestra la competencia a partir de la calificación "1.5", las puntuaciones 2 y

2.5 indican alta evidencia de la competencia, es decir que presenta evidencias de variedad de los comportamientos que aparecen en la Guía de entrevista como "Criterios de Respuesta":

Las puntuaciones 0.5 y 1 indican que la persona presentó sólo evidencias de algunos comportamientos relacionados con la competencia, pero no suficientes para cumplir con el nivel de complejidad esperado.

La calificación asignada a la competencia, indicará la medida en que se identificó evidencia del grado de dominio considerado en el perfil de competencias críticas del cargo.

Una puntuación superior a la calificación de 1.5, indica que se presentan evidencias de todos los comportamientos mencionados en los criterios de respuesta esperados para el grado de dominio del cargo para quien concursa y además se considera que es capaz de demostrar comportamientos de mayor complejidad.

	.5	1	1.5	2	2.5	
-	<i>Muy baja evidencia</i>	<i>Baja evidencia</i>	<i>Evidencia</i>	<i>Alta evidencia</i>	<i>Muy alta evidencia</i>	+

Por su parte, los "criterios de respuesta" de la competencia vinculada con la *Resolución de problemas* son los siguientes:

- Vincula la información obtenida con su toma de decisiones.
- Verifica la confiabilidad de los resultados o de la información que obtiene.
- Crea escenarios de simulación de situaciones derivando consecuencias y propone opciones, con base en ellas.
- Recomienda alternativas de solución, basado en argumentos sólidamente sustentados.

9

- Toma decisiones asumiendo niveles de riesgos previamente analizados, en su ámbito de responsabilidad.

Asimismo, los “criterios de respuesta” de la competencia vinculada con la *Trabajo en equipo* son los siguientes:

- Trabaja efectiva y cooperativamente con equipos de diferentes áreas, disciplinas o regiones a fin de alcanzar sus objetivos.
- Construye redes de trabajo y relaciones dentro y fuera de su propia función o área de influencia.
- Mantiene y aprovecha relaciones externas a través de las cuales obtiene recursos e información relevante.
- Ajusta su estilo personal de interacción al estilo y necesidades de las personas con las que trabaja.
- Fomenta el respeto, la no discriminación, la equidad laboral entre su equipo de trabajo y en su interacción con los demás.

Para la competencia de *Responsabilidad*, los “criterios de respuesta” son los siguientes:

- La persona aspirante narra alguna situación en la cual cumplió a costa de las circunstancias el trabajo encomendado; describe cómo aun en situaciones en las cuales no necesariamente le correspondía, por su nivel de responsabilidad, esperó las indicaciones, o se acogió a la circunstancia en la cual estaba situada.
- La narración de la persona aspirante muestra una experiencia genuina, aun cuando no haya sido favorable, lo anterior es posible suponerlo a partir de la estructura de la narración, los actores involucrados y el desenlace.

Para la competencia de *Iniciativa*, los “criterios de respuesta” son los siguientes:

- La persona aspirante narra cuál fue el producto y la reacción de la persona que encomendó el trabajo.
 - La persona aspirante describe cómo se sintió ante la posibilidad de no ser supervisado por un externo: describe emociones, así como la estrategia procedimental para el logro de un objetivo en particular.
- 17.** Que se convocó a la evaluación curricular a 1,383 personas aspirantes, de las cuales 80 no asistieron a dicha evaluación, y una más se presentó en un horario posterior al programado, por lo que dicha evaluación se aplicó a 1,302 personas aspirantes, y cuyos resultados fueron aprobados por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-19, los cuales fueron publicados el 8 de marzo de 2019.
- 18.** Que mediante Acuerdo IECM-JA048-19 de fecha 22 de marzo la Junta aprobó los resultados de la entrevista, así como los resultados finales, de las y los aspirantes al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- 19.** Que de acuerdo con las políticas de operación del Procedimiento de Selección, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados, presentando un escrito ante la UTCFD en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, la cual se desahogará en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCfD/10/2017.
- 20.** Que de conformidad con lo establecido en las Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, las personas aspirantes deberán presentar un escrito que deberá contar, cuando menos, con los elementos siguientes:
- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.

- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

21. Que en las mismas Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión se establece que la solicitud será declarada improcedente cuando:

- Cuando no cuente con los elementos señalados en el presente procedimiento.
- Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.

22. Que con fecha 28 de marzo la Junta mediante Acuerdo IECM-JA050-2019, resolvió cinco solicitudes de revisión presentadas respecto de los resultados del Examen de Conocimientos, de la Evaluación Curricular, y cincuenta y siete sobre los resultados de la entrevista y finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

23. Que con el Acuerdo IECM-JA051-19, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso, el cual fue publicado en el sitio de internet del Instituto Electoral el 28 de marzo de 2019.

24. Que el 2 de abril de 2019, la C. Melina Vite García presentó medio de impugnación a fin de controvertir el Acuerdo IECM-JA038-19, en el cual se

resolvieron las solicitudes de revisión presentadas por 33 personas aspirantes, respecto del examen de conocimientos y práctico del concurso de oposición para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, durante el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, controvierte el Acuerdo IECM-JA050-19, por el cual la Junta Administrativa resolvió respecto de 5 solicitudes de revisión de los resultados del examen de conocimientos y evaluación curricular, y 57 sobre los resultados de la entrevista y finales del Concurso de Oposición, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral con el número de expediente TECDMX-JEL-022/2019.

25. Que el 2 de mayo de 2019, el Tribunal Electoral dictó resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-022/2019, en el que determinó "...PRIMERO. Se sobresee el acto impugnado relacionado con la impugnación del acuerdo IECM-JA038-19... SEGUNDO. Se revoca el acuerdo IECM-JA050-19, únicamente respecto al caso en concreto de la revisión de la entrevista de la parte actora, en los términos de la parte considerativa del presente fallo... TERCERO. Se ordena a la Junta Administrativa que en plenitud, lleve a cabo una nueva revisión a la entrevista realizada a la parte actora en términos del último considerando..."
26. Que en cuanto a sus efectos, la resolución dictada por el Tribunal Electoral ordena lo siguiente:

"...SEXTA. Efectos de sentencia. En consecuencia, al haberse calificado como fundado el agravio relacionado con falta de exhaustividad y motivación en la revisión de la entrevista de la parte actora, lo procedente es:

- a. **Revocar el Acuerdo IECM-JA050-19**, únicamente en la parte conducente en la cual Junta Administrativa emitió la determinación de la revisión de la entrevista de la parte actora.
- b. En plenitud de sus funciones, la Junta Administrativa deberá emitir una nueva revisión a la entrevista de la parte actora donde de manera exhaustiva, fundada y motivada, y tomando en cuenta los planteamientos del escrito de revisión, emita una nueva resolución de revisión de la

entrevista de la parte actora registrada con el número de folio GAM/328/2019.

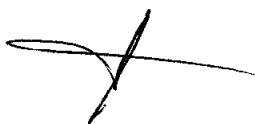
- c. *Finalmente, la Junta Administrativa deberá revisar lo ordenado en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo informar a este Órgano Jurisdiccional en un plazo de doce horas hábiles a que ello ocurra."*

27. Que con fecha 6 de mayo de 2019, mediante oficio IECM-UTAJ/936/2019, y en relación a la sentencia del Tribunal Electoral recaída en el expediente TECDMX-JEL-022/2019, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó la intervención de la persona Titular del Órgano Desconcentrado 4 a efecto de *"...revisar nuevamente la evaluación recaída a la solicitud de revisión de la entrevista realizada a Melina Vita García, con folio GAM/328/2019, para que de manera exhaustiva, fundada, motivada y con los planteamientos realizados por la impugnante, emita una nueva determinación de la revisión a esta etapa de la entrevista, atendiendo lo ordenado en la sentencia referida... e informarlo a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de este Instituto Electoral."*

28. Que con fecha 7 de mayo de 2019, mediante oficio IECM-DD-04/102/19 el Titular de Órgano Desconcentrado 4, C. Ignacio M. Osorio Pérez dio respuesta al requerimiento formulado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IECM-UTAJ/936/2019, con los argumentos siguientes:

"Me refiero al Resolutivo TERCERO de la Sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, recaída en el expediente TECDMX-JEL-022/2019, de 02 de mayo del presente año, en la que se ordena a la Junta Administrativa de este Instituto, llevar a cabo una nueva revisión a la entrevista realizada a la parte actora en términos del último considerando.

Al respecto, en atención al oficio IECM-UTAJ/936/2019, de 06 de mayo de 2019, signado por la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita la intervención de este Órgano Desconcentrado, a efecto de llevar a cabo la revisión de manera inmediata, al contenido de la entrevista realizada a la parte actora en los términos del proceso de selección de personal que apoyará a los Distritos en el ejercicio fiscal 2019, me permito informar lo siguiente:



El 31 de enero de 2019, en el seno del máximo órgano de dirección de este Instituto, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Convocatoria), identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-012/2019.

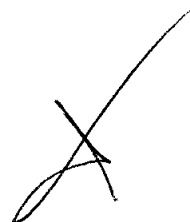
En las BASES SEGUNDA y CUARTA de dicha Convocatoria se estableció, entre otras, que la participación y operación del Concurso estaría sujeta a que las personas aspirantes cumplieran totalmente con los requisitos y el perfil correspondiente al puesto; y, que la selección realizaría de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Inducción y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IECM/PR/UTCFyD/2016, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM-JA126-18.

En ese sentido, el registro de las personas interesadas en participar en el referido Concurso de Oposición se llevó a cabo en la plataforma digital entre los días 1 al 10 de febrero del presente año, publicándose las listas con los folios de las personas aspirantes, convocadas a presentar examen, el día 13 de ese mismo mes y año.

El día 16 de febrero del presente año, en esta y en las otras 32 sedes distritales, de manera simultánea se aplicó el examen de conocimientos a las personas aspirantes, publicándose los resultados en la página de internet institucional el día 22 del mismo mes y año.

Entre los días 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, se realizó la evaluación curricular y cotejo de la documentación de las personas aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos al cargo de Administrativo Especializado "A", quienes presentaron ante el personal de esta Dirección Distrital, el soporte documental en original de la documentación requerida en la etapa de registro. La publicación de resultados de dicha evaluación curricular se realizó el 8 de marzo de 2019, en el sitio de internet.

En el Programa de Entrevistas a las personas aspirantes que acreditaron la evaluación curricular, se estableció que la persona con el número de folio GAM/328/2019, le correspondió presentarse en la sede de la Dirección Distrital 04, ubicada en Calle Oriente 153 número 3406, colonia Salvador Díaz Mirón, Gustavo A. Madero, C.P. 07400, el día 11 de marzo de 2019, para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección en un lapso de quince minutos, comprendidos de las 11:40 a 11:55 horas.




Para llevar a cabo la preparación de la entrevista, de tipo conductual, se contó con las herramientas metodológicas adquiridas en el Taller impartido por la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo (UTFD), con base en una guía de entrevistas conductuales (metodología STAR), en la cual se valoraron las competencias siguientes:

- Resolución de problemas
- Trabajo en Equipo
- Responsabilidad
- Iniciativa

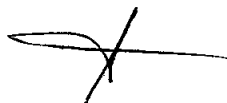
Se preparó la información necesaria para conducir la entrevista y los datos e información general de la persona aspirante contenida en la ficha curricular, identificando aspectos importantes como puestos ocupados, trayectoria laboral, entre otros, a fin de abundar en ellos; Se dispuso de un espacio adecuado en el que no existieran distractores de ningún tipo; entre otros aspectos.

Así las cosas, de acuerdo al libro de registro de visitas correspondiente a esta sede distrital, a las 11:30 horas del día señalado para la entrevista, se presentó la ciudadana Melina Vite García, con folio GAM/328/2019, para cumplir con la última etapa del Concurso.

En punto de las 11:40 horas, estando presentes los CC. Ignacio Macedonio Osorio Pérez y Gabriel Sánchez Hernández, Titular y Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, respectivamente, ambos adscritos a la Dirección Distrital 04, de este Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Criterios y Metodología para la entrevista a aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019", identificado con la clave alfanumérica IECM-JA028-19, se llevó a cabo la entrevista, en los siguientes términos:

Se inició estableciendo con un saludo para generar confianza con la persona mediante comentarios que facilitaran la comunicación durante la entrevista y así lograr generar empatía con la persona para evitar la tensión.

En uso de la voz, el Titular, a nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dio la bienvenida a esta etapa de entrevista, la cual estaba señalada en la Convocatoria, mencionando que la entrevista se estaba videograbando, preguntando a la participante si estaba de acuerdo en




que así fuera y daba su consentimiento, a lo cual la aspirante respondió que Sí.

Acto seguido, se llevó a cabo la presentación y bienvenida. El titular hizo mención de su nombre y el nombre del Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, quienes estuvieron presentes para conducir la entrevista -LA ENTREVISTADA SONRIE, EN SEÑAL DE EMPATIA-, haciendo mención que se realizarían algunas preguntas, con base en la guía y la metodología que fue enviada por la UTEF y se solicita a la participante que sus respuestas sean experiencias laborales que haya vivido y se recalcó que si alguna de las preguntas no se entendía, con confianza se podría replantear, además de ser importante que nos diera situaciones basadas en su experiencia profesional, de los ejemplo que crea más importantes; así mismo se aclaró que durante la entrevista se tomarían alguna notas, lo cual es normal en todas las entrevistas.

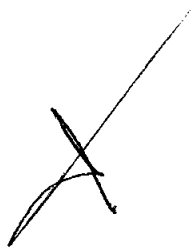
Durante el desarrollo de la entrevista, se realizaron diversos cuestionamientos con el fin de evaluar las competencias mencionadas anteriormente. De acuerdo con lo siguiente:

1. Competencia relativa a Resolución de Problemas.

Subcoordinador: "Te vamos a hacer una serie de preguntas, aquí la idea es que tú nos cuentes, nos relates, nos describas, nos cuentes, cuestiones laborales basadas como lo comentaba, en donde estuviste, etcétera, conforme te vaya haciendo cada una de estas preguntas, te recuerdo que cuentas con un tiempo de 15 minutos para que tu vayas calculando el tiempo de cada una de estas preguntas que te haré, más o menos unas 4 o 5 preguntas, vamos a empezar con la primer pregunta:

Piense en una situación de decisión laboral difícil que haya enfrentado y ¿cómo lo solventaste, que pasó como lo enfrentaste?"

Aspirante: "Una situación de decisión laboral difícil, bueno, pues el año pasado yo fui técnico especializado "C", de organización, y tuve que ir a un curso sobre las TAG, para las tarjetas que se pegan en las actas o a los sobres, que van dentro del paquete electoral, tuve que ir a huizaches, después de ahí, mandaron un oficio de oficinas centrales para decirle al titular que había que hacer ese mismo ejercicio pero en las juntas del INE, en las juntas distritales del INE, y bueno a nosotros nos correspondió la numero 02 que se encuentra en Lindavista, la subcoordinadora por una situación no pudo asistir en ese momento y tuve yo que suplirla, fue un poco complicado, porque estaba el consejo, estaban los representantes de partido estaban los consejeros del INE, si




fue un poco complicado, porque, bueno si, sabía que tenía un cargo con mucha responsabilidad, pero recuerdo que cuando llegué, pues así como que de repente me impactó ver la mesa ahí completamente llena y dije y ahora que hago, dije, bueno no, es parte de mi trabajo, para esto me alquilé y hay que hacerlo, siempre he podido hacer las cosas, y siempre las he hecho y dije se trata como de tener buenos resultados, entonces recuerdo que se acercó a mí la vocal del ejecutivo y me preguntó, me dijo, oye que pasó con tu jefa y le dije, tuvo un pequeño problemilla y me alcanza al final, y no se preocupe pero yo voy a empezar, recuerdo que pues empecé, y para eso surgió un problemilla porque no se actualizaron las laps, pero yo recuerdo que había ido a un curso, entonces recordé todo en ese momento y así es como me basé, recordando todo, lo explique, lo explique bien, recuerdo perfectamente y también recuerdo que algunos representantes de partido, bueno dos representantes de partido me preguntaron, oye y si el día de las votaciones, el día de la jornada pasa esta situación, yo les conteste, o sea, lo que tenía que contestarles, tenía que darles las respuestas correctas, inclusive en ese momento yo iba acompañada de dos niños que eran AOB's, y ya al finalizar el ejercicio la Vocal Ejecutivo se acercó a mí y me dijo: "oye, muy bien, ¿qué puesto tienes? Y le volví a repetir soy Técnico "C" de organización, oye muy bien, de verdad muy bien muchas gracias y la verdad fue padrísimo, fue padrísimo porque al principio así como que dije es un, pues si es difícil no y más para mí que nunca había estado pues en ese puesto y que nunca había estado ante una sesión, la verdad y lo logré, lo organicé y dije está bien, puedo hacerlo y ya al finalizar los niños que eran AOB me dijeron, oye yo en tu lugar me hubiera desmayado, yo no lo hubiera hecho, le digo, si, pero es cuestión de responsabilidad, pues yo tenía una responsabilidad, tenía que sacar el trabajo, pues de todos a final de cuentas, y bueno, a final de cuentas creo que para mí el resultado fue estupendo y sobre todo que ya tengo el reconocimiento, fue muy, muy estupendo".

PUNTAJE ASIGNADO: 2

ARGUMENTOS Y EVIDENCIA QUE JUSTIFICAN EL PUNTAJE ASIGNADO:

La entrevistada relata una experiencia suscitada en el Proceso Electoral pasado, como Técnica "C" de Organización Electoral, en donde describe que acudió a un curso en Oficinas Centrales sobre las TAG y que después llegó un oficio indicando que se replicara en las Juntas Distritales del INE, correspondiéndole la JDE 02 ubicada en Lindavista.

Continúa narrando que ante miembros del Consejo tuvo un problema técnico con las IPads, porque no estaban actualizadas, y que en ese momento recordó lo del curso, pero no ahondó en cómo resolvió el

problema, limitándose a decir que a su parecer fue exitoso. Por lo que no se tienen elementos para otorgar la máxima calificación.

2. Competencia relativa a Trabajo en equipo

Titular: "Gracias. ¿Con qué personas le ha resultado más difícil interactuar en el trabajo, por qué le resultó difícil y qué hizo para trabajar con esta o esa persona?"

Aspirante: "¿Con qué personas? en realidad yo siempre me adecuó a todas las cosas, es difícil que no, pues que no lo haga ¿no? Eh, pero a ver.

Cuando hacía mi servicio social, eh, hice mi servicio social en el INEA, eh había, yo tenía el puesto de asesor educativo, había inclusive otros asesores educativos, me era un poco complicado porque yo siempre he sido muy organizada, entonces por ejemplo yo siempre llevo eh, una hoja donde anoto lo que tengo que hacer, como lo tengo que hacer, como lo tengo que llevar a cabo, las técnicas que voy a ocupar o las estrategias, entonces tenía una compañera eh; Yadira, recuerdo su nombre que a ella le gustaba trabajar de forma desorganizada, entonces era un poco complicado trabajar con ella porque mientras yo le decía oye no, sabes que, voy a asesorar a mis niños de esta forma, mira ya encontré ya busque las mejores formas pertinentes para hacerlo.

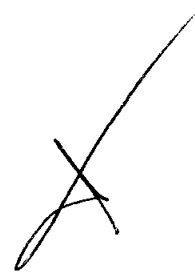
Ella decía, no importa, en el paso lo vamos sacando.

Entonces para mí sí era un poco complicado, pero al final le dije mira, lo que estamos haciendo y la forma como lo estamos haciendo está dando buenos resultados, creo que deberíamos hacer lo mismo o deberías como un poquito adecuarte, mira lo vamos hacer de esta forma y creo que, platicándolo, platicándolo con esta niña fue como logramos sacar el grupo que tenemos que eran como treinta niños, bueno no eran niños, eran adolescentes y personas mayores, entonces creo que, platicando, yo creo que es la única forma de comunicación".

PUNTAJE ASIGNADO: 2

ARGUMENTOS Y EVIDENCIA QUE JUSTIFICAN EL PUNTAJE ASIGNADO:

La aspirante relata una situación que le aconteció como asesora educativa en el INEA, cuando realizaba su servicio social, en la que una de sus compañeras quien también era asesora educativa, a su parecer era desorganizada para el trabajo, por lo que se le dificultaba interactuar con ella, indicándole que a través de la forma en que ella lo hacía se




obtendrían mejores resultados, solicitándole que se adecuara a esta forma de trabajo.

La aspirante refleja que a través de su método de trabajo se pudieron obtener resultados, pero no toma en consideración la contribución de cada persona en el trabajo de equipo, ya que no mencionó cual fue la retroalimentación de su compañera, dando a entender que no hubo consenso, sino que impuso su punto de vista. Por lo que no se le puede otorgar la calificación más alta.

3. Competencia relativa a Responsabilidad

Subcoordinador: "Bien, continuamos, ahora necesito que me describas una situación laboral donde te encargaron una tarea que no correspondía con tus objetivos y con tus rutinas de trabajo ni con alguna de tus actividades ¿Cómo reaccionaste?"

Aspirante: "¿Cómo reaccione? Eh

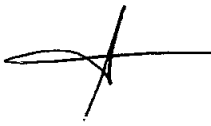
Subcoordinador: "Describenos todo".

Aspirante: "Sí, sí claro, claro, claro. Recuerdo que este... por ejemplo cuando tuvimos que ir a medir bardas, cuando se me pidió que tuviera que ir a medir bardas, mmm recuerdo que el Licenciado Romero me dijo sabes que: a ti, a ti, a ti y a ti, te toca, eh pues yo no tuve ningún problema, vuelvo a lo mismo yo me adecuo al trabajo que se me dé, no tengo ningún problema, le dije sí licenciado nada más que necesitamos como que material y todo y véame yo soy chaparrita, este si son cosas como complicadas porque iba con casi todos los varones del del de trabajo, pero no, no tuve ningún problema, hay que adecuarse, yo pues soy chaparrita, soy pequeña, pero pues pasitos pequeños, medidas pequeñas pero se logra. Entonces no, no la verdad nunca he tenido problema respecto a, inclusive si me dijeran ah pues te toca pues no sé preparar un café, no tendría problema tampoco en prepararlo".

PUNTAJE ASIGNADO: 1.5

ARGUMENTOS Y EVIDENCIA QUE JUSTIFICAN EL PUNTAJE ASIGNADO:

La entrevistada describe una situación en la que fue comisionada junto con otros compañeros a una actividad de medición de bardas, mencionando que era una labor complicada porque sería realizada en compañía de la mayoría de los compañeros varones y que ella además de ser mujer y no contar con los elementos suficientes, pues es muy bajita y de pasos pequeños.




Si bien es cierto que realizó la tarea encomendada, su respuesta da a entender que la actividad era exclusiva de un solo género, sin contemplar que las actividades realizadas por esta institución no discriminan y pueden ser llevadas a cabo por todos, sin importar género, ni condición física ya que somos un instituto incluyente en todos los aspectos.

4. Competencia relativa a Iniciativa

Titular: "Ok gracias, me puede contar sobre una situación laboral donde haya hecho alguna sugerencia sobre cómo realizar el trabajo solicitado y que ésta haya sido rechazada ¿Cuál fue su reacción?"

Aspirante: "¿Una situación? Emm... Como era la Técnico "C" organización, eh, eh yo estaba a cargo de la bodega, eh recuerdo que el Licenciado Romero y la Subcoordinadora siempre nos decían: A ver dennos ideas, inclusive también estaba el ingeniero Pedro Casañas él siempre nos decía: dennos ideas, la mejor idea es la que vamos a realizar, entonces digo bueno es parte como de tener todas las ideas a la mano, las checas, las verifcas y pues de acuerdo a, es cuando la que tomas en cuenta y recuerdo que yo les dije ¿Saben qué? miren ponemos esto así, lo hacemos de esta forma porque si no cuando entremos a entregar las cajas paquetes va ser un poco complicado porque entonces aquí vamos a chocar y además la, la bodega está muy pequeña. Recuerdo que la Licenciada Mercedes me dijo: no, no, no mira a ver no, no mira aterrizalo bien mira lo vamos a hacer de esta forma, entonces la verdad yo recuerdo cuando la Lic. Mercedes me dijo: lo vamos a hacer de esta forma, recuerdo que yo le dije: sí Licenciada no se preocupe, usted díganos como le hacemos y los demás nos vamos a adecuar a lo que usted diga. Entonces yo creo que los jefes son los jefes y siempre pues los jefes tienen la razón".

PUNTAJE ASIGNADO: 2

ARGUMENTOS Y EVIDENCIA QUE JUSTIFICAN EL PUNTAJE ASIGNADO:

La entrevistada no aportó una sugerencia en específico, describe una situación de manera general relacionada a la bodega distrital, en cuanto a la recepción de paquetes electorales. Narra de manera muy breve que realizó una sugerencia, pero inmediatamente enfatiza que sus superiores le dan una instrucción distinta a la que ella propuso y su reacción se limita a acatar ordenes, recalcando que los jefes son los jefes y siempre tienen la razón, situación que no es cierta en todo sentido.

Por tal motivo no brindó los elementos suficientes en esta competencia para otorgarle la máxima calificación.

Acto seguido, se verificó que la aspirante aun contaba con tres minutos de tiempo, por lo que para cerrar la entrevista se le otorgó la posibilidad de abundar en sus planteamientos.

Titular: "Gracias, ya estamos por finalizar la entrevista no sé si tengas algo más o desees agregar algo más a la misma".

Aspirante: "Pues, sólo que muchísimas gracias por su tiempo, la verdad yo sé que ustedes como jefes pues están ocupados en muchas situaciones y bueno esto de la convocatoria pues si les quita como que el hecho de dejar de hacer actividades pues para enfocarse a esto no, pero al final de cuentas pues es personal de ustedes son con los que van a trabajar y pues nada que muchísimas gracias por el tiempo".

Titular: "A nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México y esta Dirección Distrital, a nombre de mi compañero Gabriel Sánchez, no nos resta más que agradecer que haya asistido a la misma y únicamente, pues recordarle que los resultados estarán publicados en la página del Instituto en próximas fechas. Muchas gracias y mucha suerte".

Aspirante: "Muchas gracias Maestro, muchísimas gracias Licenciado".

En ese sentido, se dio por concluida la entrevista realizada a la ciudadana Melina Vite García, con folio GAM/328/2019 aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A".

29. Que con base en los argumentos y evidencias expresadas en el considerando anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo mandado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto a la valoración pormenorizada del informe remitido por la persona titular del Órgano Desconcentrado, así como del escrito de revisión presentado por la accionante, esta Junta en plenitud de funciones realiza el análisis de la puntuación asignada a cada uno de los rubros de la entrevista, atendiendo a la escala de calificación aprobada por esta Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA028-19 y vertidas en el Considerando 16 del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

- a) Respecto de la competencia *Resolución de problemas*, la misma fue calificada por la persona entrevistadora con un puntaje de 2, lo cual implica que se observó alta evidencia en las respuestas de la persona entrevistada, conforme a lo establecido en los criterios y metodología aprobados por esta Junta mediante Acuerdo IECM-JA028-19.

Sobre el particular, esta Junta observa que si bien, la entrevistada relató pasajes de su experiencia laboral que permiten advertir que ha enfrentado y resuelto exitosamente problemas de tipo laboral, no fue posible comprobar la forma en que arribó a la solución del incidente y constatar que dicha persona propuso opciones de solución al conflicto planteado, por ello, con base en los parámetros establecidos en el apartado III, Metodología, inciso F) Escala de Calificación de los Criterios y Metodología aprobados mediante Acuerdo IECM-JA28-19, emitidos por esta Junta, se considera que el puntaje asignado por la persona entrevistadora es correcto.

A mayor abundamiento, la experiencia que sirve de sustento para la asignación de esta calificación es la siguiente: *yo fui técnico especializado "C", de organización, y tuve que ir a un curso sobre las TAG, para las tarjetas que se pegan en las actas o a los sobres, que van dentro del paquete electoral, tuve que ir a huizaches, después de ahí, mandaron un oficio de oficinas centrales para decirle al titular que había que hacer ese mismo ejercicio pero en las juntas del INE, en las juntas distritales del INE, y bueno a nosotros nos correspondió la numero 02 que se encuentra en Lindavista, la subcoordinadora por una situación no pudo asistir en ese momento y tuve yo que suplirla, fue un poco complicado, porque estaba el consejo, estaban los representantes de partido estaban los consejeros del INE, si fue un poco complicado, porque, bueno si, sabía que tenía un cargo con mucha responsabilidad, pero recuerdo que cuando llegué, pues así como que de repente me impactó ver la mesa ahí completamente llena y dije y ahora que hago, dije, bueno no, es parte de mi trabajo, para esto me alquilé y hay que hacerlo, siempre*

he podido hacer las cosas, y siempre las he hecho y dije se trata como de tener buenos resultados, entonces recuerdo que se acercó a mí la vocal del ejecutivo y me preguntó, me dijo, oye que pasó con tu jefa y le dije, tuvo un pequeño problemilla y me alcanza al final, y no se preocupe pero yo voy a empezar, recuerdo que pues empecé, y para eso surgió un problemilla porque no se actualizaron las laps, pero yo recuerdo que había ido a un curso, entonces recordé todo en ese momento y así es como me basé, recordando todo, lo explique, lo explique bien, recuerdo perfectamente y también recuerdo que algunos representantes de partido, bueno dos representantes de partido me preguntaron, oye y si el día de las votaciones, el día de la jornada pasa esta situación, yo les conteste, o sea, lo que tenía que contestarles, tenía que darles las respuestas correctas.

- b) Respecto de la competencia *Trabajo en equipo*, la misma fue calificada por la persona entrevistadora con un puntaje de 2, lo cual implica que se observó alta evidencia en las respuestas de la persona entrevistada, conforme a lo establecido en los parámetros establecidos en el apartado III, Metodología, inciso F) Escala de Calificación de los Criterios y Metodología aprobados mediante Acuerdo IECM-JA28-19, emitidos por esta Junta.

Sobre el particular, esta Junta observa que la persona aspirante relata una situación de discrepancia en la forma de trabajo que tuvo con una compañera, el cual permite advertir la disposición para trabajar de forma conjunta con otras personas bajo metas comunes; sin embargo, no es posible advertir que la persona entrevistada valore la contribución de todos los integrantes del equipo, por el contrario, se aprecia cierto grado de imposición de una idea individual y no la construcción de una idea colectiva o de consenso. Por lo anterior, se considera que el puntaje asignado por la persona entrevistadora es correcto.




A mayor abundamiento, la experiencia que sirve de sustento para la asignación de esta calificación es la siguiente: *yo tenía el puesto de asesor educativo, había inclusive otros asesores educativos, me era un poco complicado porque yo siempre he sido muy organizada, entonces por ejemplo yo siempre llevo eh, una hoja donde anoto lo que tengo que hacer, como lo tengo que hacer, como lo tengo que llevar a cabo, las técnicas que voy a ocupar o las estrategias, entonces tenía una compañera eh; Yadira, recuerdo su nombre que a ella le gustaba trabajar de forma desorganizada, entonces era un poco complicado trabajar con ella porque mientras yo le decía oye no, sabes que, voy a asesorar a mis niños de esta forma, mira ya encontré ya busque las mejores formas pertinentes para hacerlo.*

Ella decía, no importa, en el paso lo vamos sacando.

Entonces para mí si era un poco complicado, pero al final le dije mira, lo que estamos haciendo y la forma como lo estamos haciendo está dando buenos resultados, creo que deberíamos hacer lo mismo o deberías como un poquito adecuarte, mira lo vamos hacer de esta forma y creo que, platicándolo, platicándolo con esta niña fue como logramos sacar el grupo que tenemos que eran como treinta niños, bueno no eran niños, eran adolescentes y personas mayores, entonces creo que, platicando, yo creo que es la única forma de comunicación”.

- c) Respecto de la competencia *Responsabilidad*, la misma fue calificada por la persona entrevistadora con un puntaje de 1.5, lo cual implica que se observó evidencia en las respuestas de la persona entrevistada, conforme a lo establecido en los parámetros establecidos en el apartado III, Metodología, inciso F) Escala de Calificación de los Criterios y Metodología aprobados mediante Acuerdo IECM-JA28-19, emitidos por esta Junta.

Sobre el particular, esta Junta observa que la persona aspirante relata una experiencia laboral que permite advertir que existe compromiso por realizar las tareas encomendadas; no obstante, también se observa que existe cierta predisposición a actividades laborales en función del género, que se confunde en cuanto a si las mismas corresponden o no a su ámbito de responsabilidad. Por lo anterior, se considera que el puntaje asignado por la persona entrevistadora es correcto.

A mayor abundamiento, la experiencia que sirve de sustento para la asignación de esta calificación es la siguiente: *tuvimos que ir a medir bardas, cuando se me pidió que tuviera que ir a medir bardas, mmm recuerdo que el Licenciado Romero me dijo sabes que: a ti, a ti, a ti y a ti, te toca, eh pues yo no tuve ningún problema, vuelvo a lo mismo yo me adecuo al trabajo que se me dé, no tengo ningún problema, le dije sí licenciado nada más que necesitamos como que material y todo y véame yo soy chaparrita, este si son cosas como complicadas porque iba con casi todos los varones del del de trabajo, pero no, no tuve ningún problema, hay que adecuarse, yo pues soy chaparrita, soy pequeñita, pero pues pasitos pequeños, medidas pequeñas pero se logra. Entonces no, no la verdad nunca he tenido problema respecto a, inclusive si me dijeran ah pues te toca pues no sé preparar un café, no tendría problema tampoco en prepararlo*

- d) Respecto de la competencia *Iniciativa*, la misma fue calificada por la persona entrevistadora con un puntaje de 2, lo cual implica que se observó alta evidencia en las respuestas de la persona entrevistada, conforme a lo establecido en los parámetros establecidos en el apartado III, Metodología, inciso F) Escala de Calificación de los Criterios y Metodología aprobados mediante Acuerdo IECM-JA28-19, emitidos por esta Junta.

Sobre el particular, esta Junta observa que la persona aspirante relata una experiencia sobre el cumplimiento de instrucciones de sus superiores jerárquicos, lo cual pone en evidencia su capacidad de adaptarse a los cambios en su entorno; sin embargo, sus respuestas no son suficientes para advertir la capacidad para implementar acciones eficientes frente a situaciones no previstas. Por lo anterior, se considera que el puntaje asignado por la persona entrevistadora es correcto.

A mayor abundamiento, la experiencia que sirve de sustento para la asignación de esta calificación es la siguiente: *yo estaba a cargo de la bodega,*




eh recuerdo que el Licenciado Romero y la Subcoordinadora siempre nos decían: A ver dennos ideas, inclusive también estaba el ingeniero Pedro Casañas él siempre nos decía: dennos ideas, la mejor idea es la que vamos a realizar, entonces digo bueno es parte como de tener todas las ideas a la mano, las checas, las verifícas y pues de acuerdo a, es cuando la que tomas en cuenta y recuerdo que yo les dije ¿Saben qué? miren ponemos esto así, lo hacemos de esta forma porque si no cuando entremos a entregar las cajas paquetes va ser un poco complicado porque entonces aquí vamos a chocar y además la, la bodega está muy pequeña. Recuerdo que la Licenciada Mercedes me dijo: no, no, no mira a ver no, no mira aterrízalo bien mira lo vamos a hacer de esta forma, entonces la verdad yo recuerdo cuando la Lic. Mercedes me dijo: lo vamos a hacer de esta forma, recuerdo que yo le dije: sí Licenciada no se preocupe, usted díganos como le hacemos y los demás nos vamos a adecuar a lo que usted diga. Entonces yo creo que los jefes son los jefes y siempre pues los jefes tienen la razón”

En ese mismo orden de ideas, en el escrito de revisión la persona actora refiere que el titular del órgano desconcentrado sólo se concretó a sostener su calificación, interpretando de manera discrecional las respuestas de la entrevista.

Sobre el particular, es necesario precisar que del estudio efectuado en párrafos precedentes, se advierte que las puntuaciones asignadas a cada uno de los rubros de Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Responsabilidad e Iniciativa, es congruente con los parámetros establecidos en el apartado III, Metodología, inciso F) Escala de Calificación de los Criterios y Metodología aprobados por esta Junta a través del Acuerdo IECM-JA28-19, razón por la cual, no se puede argumentar que la evaluación fue resultado de la discrecionalidad de la persona entrevistadora, en virtud de que se han analizado y valorado de nueva cuenta las respuestas emitidas por la persona participante durante su entrevista; evaluación que se efectuó de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos en la normativa antes invocada.



9

Por esta misma razón, no se puede aducir que se deje en estado de indefensión a la persona actora, toda vez que el resultado de la evaluación es producto del estudio exhaustivo y valoración objetiva efectuada por esta Junta.

30. Que con base en los argumentos antes expresados, esta Junta considera que el puntaje asignado a la persona aspirante es congruente con las evidencias mostradas durante su entrevista, por lo cual se **RATIFICA** la calificación obtenida.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM-JA074-19**

PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-022/2019, esta Junta Administrativa, revoca el Acuerdo IECM-JA050-19, únicamente, en cuanto a la revisión de la calificación de la entrevista obtenida por la persona aspirante con folio de registro GAM/328/2019.

SEGUNDO. Se ratifica la calificación obtenida por la persona aspirante con folio de registro GAM/328/2019 en la entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, con base en los argumentos señalados en el considerando 26 del presente Acuerdo.

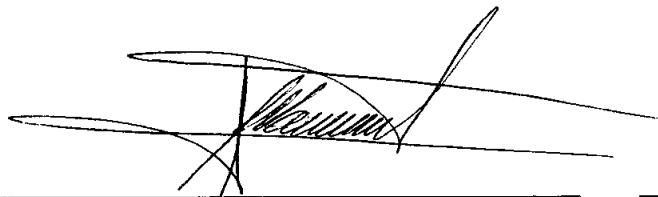
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que informe al Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-022/2019.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

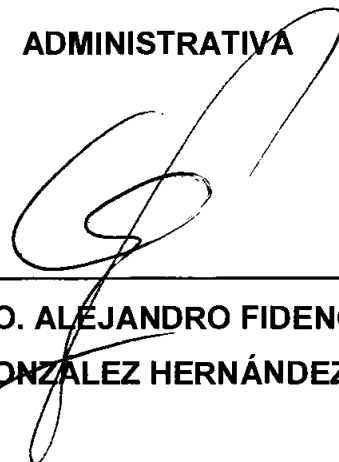
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**